

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido Manuel Muñoz Sánchez y otro contra Manuel Pino Balsera, se cita al señor don Manuel Muñoz Sánchez, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 6 de agosto, a las diez y quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante, señor Muñoz Sánchez, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 8 de julio de 1966.—El Secretario.—3.641-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, se hace público que por auto de esta fecha ha sido declarada en estado de suspensión de pagos doña Vicenta Cruzado Forcar, con domicilio en Madrid, calle Cea Bermúdez, número 43, titular del establecimiento «Explotaciones El Refugio», venta al por mayor de productos del campo, y declarado en insolvencia provisional, habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el día veinte de septiembre próximo, a las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.308-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de «Comercial Rotini, S. L.», contra don Zacarías Zazo García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

Primera.—Situación y linderos: Rústica. Tierra sita en la Umbria de la Hoya del Plomo, término de Agudo, partido judicial de Almadén (Ciudad Real). Linda: al Norte, cordel de ganado; Sur y Este, término de Valdemanco del Esteras, y al Oeste, con finca de Sebastián Ríos e hijos. Superficie: ocupa una extensión superficial de treinta y cuatro fanegas, apro-

ximadamente: veintiuna hectáreas ochenta y nueve áreas y setenta centiáreas. Descripción: es terreno de tercera clase, plantado de olivos jóvenes, de unos siete años aproximadamente, por lo que empieza ahora su producción. Tasada dicha finca en cuatrocientas treinta y siete mil novecientas cuarenta pesetas.

Segunda.—Situación y linderos: Rústica. Tierra sita en La Solana de la Hoya del Plomo, término de Agudo, partido judicial de Almadén (Ciudad Real). Linda: al Norte, tierras de Agustín Ramos; al Sur y Oeste, con tierras de Sebastián Ríos Nieto, y al Este, con finca de don José Pineda Almela. Superficie: ocupa una extensión superficial de una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Descripción: es terreno de tercera clase, con plantación de olivos jóvenes, de unos siete años aproximadamente, por lo que empieza ahora su producción. Tasada dicha finca en veinticinco mil setecientas sesenta pesetas.

Tercera.—Situación y linderos: Rústica. Tierra sita en La Solana de la Hoya del Plomo, término de Agudo, partido judicial de Almadén (Ciudad Real). Linda: al Norte, con terrenos de Agustín Ramos; al Sur, terrenos de Sebastián Ríos Nieto; al Este, Sebastián Ríos y huertos de Saturnino Corchero, Manuel Izquierdo, Damián Izquierdo y huerta denominada de El Tío Marcial, y al Oeste, camino. Superficie: una extensión superficial de quince hectáreas cuarenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Descripción: es terreno de tercera clase, plantado de olivos jóvenes, unos siete años aproximadamente, por lo que empieza ahora su producción. Tasada dicha finca en trescientas nueve mil ciento veinte pesetas.

El remate de las tres expresadas fincas tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Almadén el día quince de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez y separadamente cada una de ellas por los tipos en que, respectivamente, han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate sobre la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores al embargo decretado en dicho juicio continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado». El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.522-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre de don Timoteo Olondo Bilbao, contra don Antonio Anselmo Federico, conocido por don Antonio Arroyo Delgado, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta en quiebra de la anterior, por término de veinte días de antelación y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca de que se hará mención, bajo las condiciones siguientes:

Cuarta parte proindiviso de una dehesa o finca llamada «Naval Pandero de Arriba y de Abajo», en término de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), y sitio en el valle de Alcudia, con una superficie toda la finca de mil sesenta y nueve fanegas y seis celemines, equivalentes a seiscientos ochenta y ocho hectáreas setenta y dos áreas y siete centiáreas Linda: al Norte, los millares llamados «Los Santiagos», cerro de El Aguila y ejido de El Campo; al Este, con el llamado Cotoña; al Sur, baldíos de Almodóvar o cuerda de la sierra de Alcudia, que la separa del quinto barranco, y al Oeste, el quinto Mina Riquilla y el de Hoya Matilla. En el centro de esta finca existe una edificación de unos quinientos metros superficiales y dos plantas. Atraviesa la finca de Este a Oeste un cordel de ganados, y por el Norte, en poco trecho al camino de El Alamillo. Inscrita la hipoteca al folio 129 vuelto del tomo 1.047 del archivo, libro 262, finca 8.462, inscripción octava. Valorada la finca en cuatrocientas veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día treinta de agosto próximo, y hora de las doce.

Condiciones:

Primera.—El tipo del remate es el expresado anteriormente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la cuarta parte de la finca ha sido dividida entre los condóminos, sin intervención del acreedor hipotecario, por lo que el rematante conservará los derechos que a aquél le pudieran corresponder.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario, Isidro Domínguez.—2.306-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital en los autos seguidos ante el mismo, bajo el número 236 del corriente año, a instancia de doña Pilar Pérez Castro, asistida de su esposo, don Fernando Martín del Olmo, contra don Francisco Ruiz Sánchez, don Juan Ruiz Sánchez y don Joaquín Algaba López y demás personas de nombre y circunstancias desconocidos que acompañan a los anteriores en la ocupación, sobre acción real del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado, Juez don Francisco Ruiz Ocaña Remiro.—Madrid, dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Resultando... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a la acción real formulada por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre y representación de doña Pilar Pérez Castro, asistida de su esposo, don Fernando Martín del Olmo, debía acordar y acordaba requerir a don Francisco Ruiz Sánchez, don Juan Ruiz Sánchez y don Joaquín Algaba López, así como a las demás personas de nombre y circunstancias desconocidas que acompañan a los anteriores en la ocupación, para que dentro del término de ocho días desalojen con los familiares que con ellos convivan, y dejen a la libre disposición de la actora, la parte número uno, vivienda de planta baja, que es una de las cuatro que se señalan en el croquis presentado, y que forma dicha parte número uno un rectángulo de 13,55 metros de largo (sobre la calle de Ramírez Tomé, y lo no edificado del inmueble) y unos tres metros de ancho (desde la línea de calle dicha hacia el fondo de la finca, Sur a Norte), cuyo inmueble se conoce con el número 35 de la referida calle de Ramírez Tomé, de esta capital, bajo apercibimiento de ser lanzados, con los familiares que con ellos conviven, sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa; se imponen las costas causadas en este juicio a los referidos demandados, notifíquese este auto a dichos demandados de la misma forma que fueron emplazados, o sea a los conocidos en el domicilio que como de los mismos en autos consta, y a las demás personas de nombre y circunstancias desconocidos por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe. Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.—Ante mí.—P. S.—Germán Repetto Barragán.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a las demás personas de nombre y circunstancias desconocidos que acompañan a los otros demandados en la ocupación, expido la presente, que se firma en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—5.513-C.

VIGO

El Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Eudoro Goberna Ramilo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento en ignorado paradero de su abuelo, don José María Goberna Comesaña, nacido en San Pelayo de Navia el día 26 de marzo de 1861, casado con doña María Alonso Estévez (hoy fallecida), vecino que fué de Vigo, teniendo su último domicilio en la referida parroquia de San Pelayo de Navia, barrio de Tomada, hasta el año 1913, en que emigró

para Montevideo, sin que desde finales del año 1914 se hayan tenido noticias del mismo.

Vigo, 28 de febrero de 1966.—El Juez (ilegible).—5.524-C. 1.ª 21-7-1966

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número 73-66, a instancia de «Inmobiliaria Isar, S. A.», representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra doña Emilia Gómez Villa, asistida de su esposo y contra otro, sobre resolución de contrato de la planta baja, número tres derecha, de la casa número cincuenta y cinco de la calle de Donoso Cortés, de esta capital.

Se acordó emplazar a la demandada doña Emilia Gómez Villa, asistida de su esposo, para que en el improrrogable plazo del sexto día se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirla, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Emilia Gómez Villa, asistida de su esposo, cuyo actual domicilio se desconoce, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Franco Molina.—El Secretario (ilegible).—5.523-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

IRUELA FUENTES, Josefa; casada, residente en Francia, y

MARTINEZ IRUELA, Francisco; de diecinueve años, vecino que fué de Barcelona; inculcados en juicio de faltas número 1 de 1966 por lesiones; comparecerán ante el Juzgado Comarcal de Viella. —(2.881.)

GARCIA MATEOS, Balbino; de veintitrés años, soltero, cartero urbano, natural de Jiménez de Jamuz (León), vecino de Andoain, cuyo último domicilio lo tuvo en avenida José Antonio, 3, 1.ª; procesado en la causa número 6 de 1966 por falsificación documento y apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa dentro del término de diez días.—(2.879.)

PLATAS RODRIGUEZ, Carmen; de cuarenta y dos años, casada, sus labores, hija de José y Aurelia, natural de Salas (Oviedo), vecina últimamente de esta villa, calle las Flores, número 1, 3.ª derecha; procesada en el sumario número 91 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mieres dentro del término de diez días.—(2.877.)

JIMENEZ CORTES, Juan; de treinta y tres años, hijo de Juan y Carmen, natural de Cuevas Bajas (Málaga), cuyo último domicilio lo tuvo en Sabadell y San

Feliu de Llobregat; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lucena dentro del término de diez días.—(2.875.)

GARCIA TORRES, Juan; nacido en Murcia el 2 de agosto de 1945, hijo de Juan y Dolores, soltero, obrero, con documento nacional de identidad número 22.369.526, vecino de Sangonera la Verde, calle Parque, número 7 (Murcia); procesado en el sumario número 25 de 1966 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(2.873.)

AGUILERA HORMIGO, Narciso; mayor de edad, casado, vecino que fué de Ronda; procesado en el sumario número 125 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras dentro del término de diez días.—(2.867.)

MARTIN PEREZ, Antonio; natural de Ecija (Sevilla), casado, camarero, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Tona, en el hotel Prat; procesado en la causa número 67 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.870.)

SANCHEZ AGUDO, María; de unos ochenta años, viuda, sus labores, natural de Brunete y vecina de Badajoz, barrio Las Canteras, hija de Manuel y María; procesada en el sumario número 98 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real dentro del término de diez días.—(2.871.)

ARIAS GARCIA, Valentín; mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Ramón Serrano, número 19; procesado en el sumario número 47 de 1966 por supuesto delito de cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cuéllar dentro del término de diez días.—(2.872.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Eventual de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 183 de 1965, José Manuel Alvarez Menéndez.—(2.885.)

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 56 de 1961, Ricardo Martín Pérez.—(2.887.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 20 de 1954, Arturo Ribera Castillo. —(2.880.)

El Juzgado de Instrucción del Distrito número 1 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 150 de 1947, Pedro Vera González (a) «El Chispo».—(2.878.)

El Juzgado de Instrucción de Lorca deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 141 de 1964, Antonio Imbernon González y María de los Angeles Arechavala Uribarri. —(2.874.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 98 de 1966, Juan Antonio García Agrafojo.—(2.882.)

El Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 52 de 1964, Juan Sancho Urpi.—(2.883.)